



FIRMADO POR

Sebastian Gracia Santuy
VICEINTERVENTOR-JEFE DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO A LAS
EELL (DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA)
10/06/2022 10:18



Intervención
Asesoría Económico-Financiera

Expediente n.º: INT 596/2022 (Expte Segex 973405C/2022)
Informe Control Permanente
Procedimiento: Modificación Ordenanza Fiscal DPH Expedición de Documentos.

INFORME

ANTECEDENTES

Por parte del Servicio de Tesorería se remite el expediente número 973405C/2022 a efectos de informe de Viceintervención para la modificación de la Ordenanza Fiscal de esta Diputación Provincial de Huesca reguladora de la tasa por expedición de documentos.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

1. Normativa

- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Decreto 16/2012 , de 24 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se regula el Boletín Oficial de Aragón.

CONSIDERACIONES

A. Innecesidad de Informe/Memoria Técnico-Económico.

- I. El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), establece lo siguiente:

*“Artículo 25. Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico-económico.
Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.”*

Al no tratarse en este caso de un acuerdo de establecimiento de Ordenanza Fiscal no procedería la necesaria elaboración de informe/memoria técnico-económica.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 2PRC HZV9 T2QJ E7RE

INFORME MODIFICACION OOFF EXPEDICION DE DOCUMENTOS - SEFYCU 3804896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Sebastian Gracia Santuy
VICEINTERVENTOR-JEFE DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO A LAS
EELL (DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA)
10/06/2022 10:18

II. No obstante el artículo 20 de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos añade lo siguiente:

*“Artículo 20. Memoria económico-financiera.- 1. Toda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de **modificación específica de las cuantías de una preexistente** deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta. La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen las cuantías de las tasas”.*

El proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal objeto del presente informe, reordena las cuantías eliminando de las mismas la tasa por derechos de examen ya que no tenían encaje adecuado en la definición del hecho imponible. Así también deja solo vigentes y sin modificación aquellas cuantías por expedición de documentos que realmente tienen efectividad en la actividad administrativa diaria de esta corporación. Por ello tampoco se hace necesaria la elaboración de la correspondiente memoria o estudio económico-financiero.

CONCLUSIÓN FINAL

Se considera innecesaria la emisión de Informe/Memoria Técnico-Económica para modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos ya que no afecta de forma específica a las cuantías preexistentes y no se trata tampoco del establecimiento ex-novo de tal Ordenanza Fiscal.

*Lo que se hace constar a los efectos oportunos
Huesca a fecha de la firma digital adjunta*

Fdo.: Sebastian Gracia Santuy

(Viceinterventor- Jefe del Servicio de Asesoramiento Económico-Financiera a las EELL de Huesca)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 2PRC HZV9 T2QJ E7RE

INFORME MODIFICACION OOFF EXPEDICION DE DOCUMENTOS - SEFYCU 3804896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2